

# *Honorable Concejo Municipal de Uriondo*

## **PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN**

### **TARIJA - BOLIVIA**

**LEY MUNICIPAL N° 017**

**De 08 de julio de 2022**

**SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:**

### **LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022**

#### **I.- EXPOSICIONES DE MOTIVOS:**

Mediante las normativas vigentes dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los Gobiernos Autónomos Municipales pueden ajustar el POA y Presupuesto Municipal, para realizar la asignación e incrementos de recursos a través de modificaciones presupuestarias a las actividades recurrentes y de mayor necesidad, por lo tanto se establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para dar continuidad a la mayor cantidad de actividades con la finalidad de cumplir con todas las necesidades establecidas dentro el Municipio de Uriondo siendo estos proyectos prioritarios y de necesidad para la población según el Informe Técnico emitido por la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 012/2022, DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022.

#### **II. JUSTIFICACION TECNICA:**

Por el INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 012/2022, expone que la Décimo Tercera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de gasto gestión 2022, busca incrementar solo la partida presupuestaria donde falta presupuesto para poder cancelar en su integridad la ejecución de los trabajos que se hicieron en convenio con el Fondo de Desarrollo Indígena.

Por el Informe Legal de la DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022, que concuye y recomienda por la aprobación de la Décimo Tercera Modificación Presupuestaria Intra-institucional de gasto 2022, por cuanto la misma no contraviene ninguna normativa legal en actual vigencia y se enmarca dentro de lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias .-

#### **III.- JUSTIFICACIÓN LEGAL.-**

Que, nuestra economía jurídica se establece el siguiente Marco legal, para las Modificaciones Presupuestarias, por los Gobiernos Municipales; La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Art. 321, Parágrafo 1 claramente señala que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto". El Artículo 4 de la Ley Nro. 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo". Asimismo, el Artículo 6 de la Ley Nro. 2042, dispone: "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e inter-institucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias

El Decreto Supremo Nro. 3607 de 27 de junio de 2018, señala los tipos de Modificaciones Presupuestarias, entre las cuales son:

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES) Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas, c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Ley Nro. 169 art. 13.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS) I.- Establecer los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa.-

La Ley 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado gestión 2022 en su Art. 4, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Art. 90 Capítulo VI.- En la Ejecución Presupuestaria solo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ley Municipal expresa del Concejo Municipal, en ningún caso se realizará traspasos de recursos de inversión pública a los grupos de gasto de servicios personales.-

Art. 95 (Presupuesto Operativo y sus modificaciones) El proceso presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario emitido por el Nivel central del Estado. II.-En la Planificación, Ejecución y Formulación de su presupuesto institucional, el Gobierno Municipal de Uriondo debe garantizar la sostenibilidad financiera para el ejercicio de sus competencias a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.-

# Uriondo

#### **POR TANTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio de 2022 el Pleno del Concejo Municipal de Uriondo, luego de un amplio debate, cumpliendo Normas y los Procedimientos Legislativos ha determinado **APROBAR LA LEY MUNICIPAL DE LA DECIMOTERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO.**

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL Nº 017

De 08 de Julio de 2022

**SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto Aprobar la Décimo Tercera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Gasto Gestión 2022. Modificación presupuestaria que se realiza conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO

13ra. DECIMA SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA (INTRAINSTITUCIONAL AL 2022)

CUADRO N° 1 DE:

41/119 T.G.N. Impuestos Directos de los Hidrocarburos TGN- DH

(EXPRESADO EN BS.)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	DISMINUCION
1607	1	1	97	0	003	PREVISIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DE INVERSION	41	119	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	527.656,81
<b>TOTAL:</b>											<b>527.656,81</b>

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ADICION	MOTIVO
1607	1	1	10	0	011	FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA MEDIANTE RECUPERACION Y HABILITACION DE SUELOS EN 3 DIST.	41	119	2.6.9.90	Otros	527.656,81	Para cubrir presupuestariamente la contraparte del FDI conforme convenio interinstitucional
<b>TOTAL:</b>											<b>527.656,81</b>	

**ARTICULO 2. (RESPONSABILIDAD).** - El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación del POA gestión 2022, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

**ARTICULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** - La presente Ley Autónoma Municipal es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del municipio de Uriondo.-

**DISPOSICIONES ADICIONALES.-**

**DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA.-** El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar la modificación presupuestaria aprobada mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

#### DISPOSICIONES FINALES.-

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** El Órgano Ejecutivo Municipal de Uriondo, es responsable de verificar estrictamente toda la documentación que acredite la legalidad de la modificación presupuestaria intrainstitucional de gasto al Presupuesto Gestión 2022 y la pertinencia de los gastos a ejecutarse; debiendo al efecto elevar informe pormenorizado y documentado al Concejo Municipal de los gastos de referencia.-

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia una vez promulgada por el Alcalde Municipal de Uriondo.-

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los 8 días del mes de julio de 2022. Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de promulgación.-

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 017/2022 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinte d

*Javier Abraham Cazarzo Quiroga*  
Javier Abraham Cazarzo Quiroga  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO  
TARIJA - BOLIVIA